Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”

Miguel Ángel Sánchez Navarro (1 de 1)
PRESIDENTE

Expediente: 25/2023

Asunto: Expediente Modificación Créditos 2/2023
Crédito Extraordinario / Remanente Tesorería

MEMORIA - PROPUESTA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 tiene por objeto asignar recursos por un importe total de 100.000,00 € para llevar a cabo mejoras ambientales en el entorno colindante a la Planta de tratamiento de residuos domésticos "Els Cremats", mediante inversiones que se ejecutarían de forma anual por el Consorcio de Residuos del "Baix Vinalopo".

Estas actuaciones derivan de la reunión que el mes de noviembre del año 2022, se mantuvo entre los vecinos colindantes de la Planta de tratamiento de Residuos del Consorcio del "Baix Vinalopo", Técnicos del Consorcio, Director de la Planta de la empresa concesionaria de la exploración y miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio (SR. Presidente del Consorcio y Representante del Ayuntamiento de Elche).

La asignación de recursos que se propone consiste, para el Presupuesto de Gastos, en un Crédito Extraordinario por importe de 100.000,00 € en la aplicación presupuestaria 1622.65100 denominada "Fondo de Sostenibilidad Ambiental gestionado para otros Entes", financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por 100.000,00 € obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2023.

El Consorcio ha liquidado el ejercicio 2022 con un Remanente de Tesorería Total por importe de 8.116.741,69 euros; una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 323.033,80 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 2.096.361,52 euros, se obtiene un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 8.116.741,69 euros.

Estimando esta Presidencia que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos núm. 2/2023 del Presupuesto de Gastos, comprensiva de Créditos Extraordinarios, se permite elevarla a la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Cód. Validación: TXPKSH7T5JXLZLWXGKLM
Verificación: https://consorcioresiduosplanzonala5.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Enrique Barreres Amores (1 de 1)
Interventor

Expediente: 25/2023

Asunto: Expediente Modificación Créditos 2/2023 Crédito Extraordinario / Remanente Tesorería

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 2/2023 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Presidente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: El aumento propuesto por importe total de 100.000,00 euros corresponde a créditos extraordinarios que se van a financiar en su totalidad, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del citado Real Decreto 500/1990, con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, que fue aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 19, de fecha 1 de marzo de 2023, que puso de manifiesto un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 8.116.741,69 euros.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 100.000,00 €. El detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS
Capítulo VI Inversiones Reales ..... 100.000,00 Euros

TOTAL ..... 100.000,00 Euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS
Capítulo VIII Activos Financieros
Remanente Tesorería Gastos Generales ..... 100.000,00 Euros

TOTAL ..... 100.000,00 Euros

Cód. Validación: Q4LZP4TNPGEMSSDSR5Q9
Verificación: https://consorcioresiduosplanzonala5.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CUARTO: El crédito extraordinario que se propone dotar se van a destinar a realizar mejoras ambientales en el entorno colindante a la Planta de tratamiento de residuos domésticos "Els Cremats", mediante inversiones que se ejecutarían de forma anual por el Consorcio de Residuos del "Baix Vinalopo" por importe de 100.000,00 € en la aplicación presupuestaria 1622.65100 denominada "Fondo de Sostenibilidad Ambiental gestionado para otros Entes".

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde a la Junta General del Consorcio según la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el expediente se remitirá a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos de someterlo a la aprobación del Pleno Provincial, siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004.

SÉPTIMO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2023 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excma. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de dicha Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

El Interventor

Enrique Barreres Amores (1 de 1)
Interventor

Expediente: 25/2023

Asunto: Expediente Modificación Créditos 2/2023 Crédito Extraordinario / Remanente Tesorería

INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO

Respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería del Expediente de Modificación de Créditos 2/2023 de este Consorcio, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar:

1º Que el Expediente de Modificación de Créditos 2/2023 consiste en créditos extraordinarios por importe de 100.000,00 € en concreto, se crea la aplicación presupuestaria 1622.65100 denominada "Fondo de Sostenibilidad Ambiental gestionado para otros Entes" por importe dicho importe que se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación de 2022.

2º Que en los últimos cinco años los datos de la Liquidación de los presupuestos correspondientes a este Consorcio han sido los siguientes:

Presupuesto	Obligaciones Reconocidas Netas	Derechos Reconocidos Netos	Superávit
2022	11.439.045,28	11.752.080,87	313.035,59
2021	10.218.081,94	10.384.422,31	166.340,37
2020	10.767.142,08	11.079.956,56	312.814,48
2019	7.481.775,55	9.273.533,83	1.791.758,28
2018	4.918.426,63	6.362.769,38	1.444.342,75

3º Que, así mismo, respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria el resultado de este Consorcio dentro del Grupo local de la Diputación referido a las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas" ha sido de capacidad de financiación por los siguientes importes:

Cód. Validación: GF2N3CZT3L4M3XNWGF7X
Verificación: https://consorcioresiduosplanzonala5.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ejercicio	Capacidad de Financiación
2022	145.130,96
2021	291.832,12
2020	1.255.660,08
2019	1.014.674,21
2018	1.404.076,00

4º Que la regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. No obstante, teniendo en cuenta que por Acuerdos del Consejo de ministros de 6 de octubre 2020 y de fecha 27 de julio de 2021, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022, respectivamente, la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, se limita a evaluar la variación del Gasto Computable en el ejercicio 2022 respecto al 2021.

Liquidación 2022	Importe
+ Empleos no financieros 2022	11.439.045,28
- Ajustes	380,92
- Pagos por Transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local	-66.245,84
- Ingresos finalistas de otras Administraciones Públicas	-9.283.628,58
Gasto computable 2022	**2.089.551,78**

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe entiende que se produce un incremento del gasto computable de 2021 a 2022 del 5,23%, pasando de 1.985.742,87 en 2021 a 2.089.551,78 en 2022

Es todo cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe.

Documento firmado electrónicamente.

El Interventor

maria amparo koninckx frasquet (1 de 1)
Secretaria

6.- Modificación de Créditos núm. 2/2023 por créditos extraordinarios para Fondo de Sostenibilidad Ambiental

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023, del Presupuesto vigente, cuya incoación ha ordenado la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que comprende Créditos Extraordinarios para llevar a cabo mejoras ambientales en el entorno colindante a la Planta de tratamiento de residuos domésticos "Els Cremats", mediante inversiones que se ejecutarían de forma anual por el Consorcio de Residuos del "Baix Vinalopó", que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022;…/…

Visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos úm.2/2023, dentro del Presupuesto vigente de este Consorcio, por un importe de altas y recursos de CIEN MIL EUROS (100.000,00€), cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI Inversiones Reales .....100.000,00 Euros
TOTAL .....100.000,00 Euros

RECURSOS
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII Activos Financieros
Remanente Tesorería Gastos Generales .....100.000,00 Euros
TOTAL .....100.000,00 Euros

Segundo.- Remitir este Expediente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos de su aprobación por el Pleno de dicha Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

P.S.M.
LA SECRETARIA DEL CONSORCIO,

Cód. Validación: G74LZHRZNPPJYNXDHL6S
Verificación: https://consorcioresiduosplanzonala5.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Dª AMPARO KONINCKX FRASQUET

Secretaria del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", Plan Zonal de Residuos de la Zona 10 - A5

Miguel Ángel Sánchez Navarro (1 de 2)
PRESIDENTE

maria amparo koninckx frasquet (2 de 2)
Secretaria

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta general el día 23 de marzo de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, figura entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

"6.-Modificación de Créditos núm. 2/2023 por créditos extraordinarios para Fondo de Sostenibilidad Ambiental

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023, del Presupuesto vigente, cuya incoación ha ordenado la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que comprende Créditos Extraordinarios para llevar a cabo mejoras ambientales en el entorno colindante a la Planta de tratamiento de residuos domésticos "Els Cremats", mediante inversiones que se ejecutarían de forma anual por el Consorcio de Residuos del "Baix Vinalopó", que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022;…/…

Visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos úm.2/2023, dentro del Presupuesto vigente de este Consorcio, por un importe de altas y recursos de CIEN MIL EUROS (100.000,00€), cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI Inversiones Reales .....100.000,00 Euros

TOTAL .....100.000,00 Euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII Activos Financieros

Remanente Tesorería Gastos Generales .....100.000,00 Euros

TOTAL .....100.000,00 Euros

Cód. Validación: SHZ4JW2KWPT4T34ZHJYX
Verificación: https://consorcioresiduosplanzonala5.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Segundo.- Remitir este Expediente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos de su aprobación por el Pleno de dicha Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Para que conste y surta efectos en el expediente que se tramita, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio, Don Miguel Ángel Sánchez Navarro, en la fecha de la firma electrónica.

MARÍA GÓMEZ GARCÍA (1 de 1)
Diputada de Administración General, Proyectos Europeos y Hacienda
Fecha Firma: 30/03/2023

Nº Expediente: 5805/2023

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del "Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de Contabilidad Nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios clasificados como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no Financiera):

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública de adscripción.

Cód. Validación: K4N65F4CE7EEK7KCN5YW
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 23 de marzo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros, que se va a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Consorcio.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122.4 y tomando en consideración la interpretación efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, procede someter a aprobación del Pleno de la Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó".

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
PROYECTOS EUROPEOS Y HACIENDA
María Gómez García

MATILDE PRIETO CREMADES (1 de 1)
INTERVENTORA

Nº Expediente: 5805/2023

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del "Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó" de aprobación por el Pleno

INFORME

PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "***los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".***

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
  - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
  - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
  - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
  - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
  - Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**

Cód. Validación: 3HTRTR9FLH7TFE2HR6HL
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
- Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).

- **FUNDACIONES**
  - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
  - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
  - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
  - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
  - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
  - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
  - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
  - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
  - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
  - Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 23 de marzo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros que se va a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2023 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida en el presente ejercicio:

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos consignados en el capítulo VI "Inversiones Reales" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local.

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, el presente expediente de modificación de créditos afecta a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de un crédito extraordinario destinado a dar cobertura a gastos que se consideran "computables".

OCTAVO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la

Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 24.152.402,54[1] euros .

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2022 y 2023 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -15,43% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes del grupo local tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
PRESUPUESTO 2023	**24.152.402,54**	**325.516.205,74**	**-15,43%**
E.M.C. 1/2023 (I.R.) DIPUTACIÓN	-114.484.926,47	114.674.122,85	14,36%
E.M.C. 1/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-20.000.000,00	20.000.000,00	19,55%
E.M.C. 2/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-45.747.006,80	45.747.006,80	31,44%
E.M.C. 3/2023 PATRONATO DE TURISMO	-2.061.305,69	2.061.305,69	31,97%
E.M.C. 3/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-45.000.000,00	45.000.000,00	43,66%

[1] De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda, que corresponde a los presupuestos del ejercicio 2023, se estimó que el grupo local podría presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Capacidad de Financiación" por importe de 24.306.381,62 euros. Dicho importe difiere del que figura en el informe emitido con ocasión de la aprobación por el Pleno Provincial del Presupuesto General, fundamentalmente, porque determinadas entidades tuvieron que remitir al Ministerio los datos de su presupuesto prorrogado, al no tener aprobado el presupuesto para 2023. Por todo ello, se ha considerado más oportuno realizar la evaluación de los efectos sobre las reglas fiscales derivados del presente expediente, partiendo de las estimaciones que figuran en el citado informe emitido con ocasión del Presupuesto General

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
E.M.C. 4/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-41.235.740,37	37.593.078,15	53,43%
E.M.C. 1/2023 SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	-942.239,00	942.239,00	53,67%
E.M.C. 5/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-150.312,02	150.312,02	53,71%
E.M.C. 2/2023 CONSORCIO DE BOMBEROS	-11.369.000,00	11.369.000,00	56,67%
E.M.C. 3/2023 CONSORCIO PZ-A3	-80.465,00	80.465,00	56,69%
E.M.C. 2/2023 CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	-100.000,00	100.000,00	56,71%
TOTAL	**-257.018.592,81**	**603.233.735,25**	**56,71%**

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA GENERAL
Matilde Prieto Cremades

MARÍA GÓMEZ GARCÍA (1 de 1)
Diputada de Administración General, Proyectos Europeos y Hacienda

Nº Expediente: 5805/2023

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del "Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN:

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 2/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023 del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros que se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, se propone al Pleno de la Excma. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", por un total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Cód. Validación: QXEMX6JD4SYLX7TQH554
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI	Inversiones reales	100.000,00 euros
	TOTAL ALTAS	100.000,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos financieros	100.000,00 euros
	TOTAL RECURSOS	100.000,00 euros

Segundo. - Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. - Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto. - Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"***PRIMERO***.- *El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "****los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".***

SEGUNDO.- *Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la*

Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

***TERCERO** El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):*

- ***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE***
- ***ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES***
  - *Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).*
  - *Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).*
  - *Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).*
  - *SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).*
  - *Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).*
- ***SOCIEDADES MERCANTILES***
  - *Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).*
  - *Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).*
  - *Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).*
- ***FUNDACIONES***
  - *Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).*
  - *Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).*
  - *Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).*
  - *Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).*
- ***CONSORCIOS***
  - *Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).*
  - *Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).*
  - *Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*
  - *Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
  - *Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
  - *Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*

- *Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
- *Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
- *Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

***CUARTO**.- La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 23 de marzo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros que se va a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.*

***QUINTO**.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2023 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

***SEXTO.**- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.*

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

***SÉPTIMO.**- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la capacidad de financiación y la regla de*

gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida en el presente ejercicio:

- *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos consignados en el capítulo VI "Inversiones Reales" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local.*

- *Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, el presente expediente de modificación de créditos afecta a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de un crédito extraordinario destinado a dar cobertura a gastos que se consideran "computables".*

OCTAVO.- *De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 24.152.402,54[1] euros .*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2022 y 2023 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -15,43% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del

[1] De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda, que corresponde a los presupuestos del ejercicio 2023, se estimó que el grupo local podría presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Capacidad de Financiación" por importe de 24.306.381,62 euros. Dicho importe difiere del que figura en el informe emitido con ocasión de la aprobación por el Pleno Provincial del Presupuesto General, fundamentalmente, porque determinadas entidades tuvieron que remitir al Ministerio los datos de su presupuesto prorrogado, al no tener aprobado el presupuesto para 2023. Por todo ello, se ha considerado más oportuno realizar la evaluación de los efectos sobre las reglas fiscales derivados del presente expediente, partiendo de las estimaciones que figuran en el citado informe emitido con ocasión del Presupuesto General

presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes del grupo local tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
PRESUPUESTO 2023	**24.152.402,54**	**325.516.205,74**	**-15,43%**
E.M.C. 1/2023 (I.R.) DIPUTACIÓN	-114.484.926,47	114.674.122,85	14,36%
E.M.C. 1/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-20.000.000,00	20.000.000,00	19,55%
E.M.C. 2/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-45.747.006,80	45.747.006,80	31,44%
E.M.C. 3/2023 PATRONATO DE TURISMO	-2.061.305,69	2.061.305,69	31,97%
E.M.C. 3/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-45.000.000,00	45.000.000,00	43,66%
E.M.C. 4/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-41.235.740,37	37.593.078,15	53,43%
E.M.C. 1/2023 SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	-942.239,00	942.239,00	53,67%
E.M.C. 5/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-150.312,02	150.312,02	53,71%
E.M.C. 2/2023 CONSORCIO DE BOMBEROS	-11.369.000,00	11.369.000,00	56,67%
E.M.C. 3/2023 CONSORCIO PZ-A3	-80.465,00	80.465,00	56,69%
E.M.C. 2/2023 CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	-100.000,00	100.000,00	56,71%
TOTAL	**-257.018.592,81**	**603.233.735,25**	**56,71%**

NOVENO.- *En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018."*

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA
María Gómez García

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL

CARLOS MAZÓN GUIXOT (2 de 2)
EL ILMO. SR. PRESIDENTE

59º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar del siguiente asunto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023 del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros que se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

El Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", por un total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI	Inversiones reales	100.000,00 euros
	TOTAL ALTAS	100.000,00 euros

Cód. Validación: JFW2NQHZNL2KG334LTZ2
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos financieros	100.000,00 euros
	TOTAL RECURSOS	100.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

"**PRIMERO**.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "**los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".**

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
  - Instituto Alicantino de "Juan Gil Albert" (AAPP).
  - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
  - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
  - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
  - Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).

- **SOCIEDADES MERCANTILES**
  - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
  - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
  - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).

- **FUNDACIONES**
  - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
  - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
  - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
  - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).

- **CONSORCIOS**
  - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
  - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
  - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
  - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
  - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
  - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).

- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 23 de marzo del año 2023, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del presupuesto vigente, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros que se va a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2023 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida en el presente ejercicio:

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos consignados en el capítulo VI "Inversiones Reales" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local.

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, el presente expediente de modificación de créditos afecta a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de un crédito extraordinario destinado a dar cobertura a gastos que se consideran "computables".

OCTAVO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 24.152.402,54 euros (1).

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2022 y 2023 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -15,43% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes del grupo local tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro resumen:

EXPEDIENTE	***CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL***	***REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL***	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	***% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022***
PRESUPUESTO 2023	***24.152.402,54***	***325.516.205,74***	***-15,43%***
E.M.C. 1/2023 (I.R.) DIPUTACIÓN	*-114.484.926,47*	*114.674.122,85*	*14,36%*
E.M.C. 1/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	*-20.000.000,00*	*20.000.000,00*	*19,55%*
E.M.C. 2/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	*-45.747.006,80*	*45.747.006,80*	*31,44%*

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
E.M.C. 3/2023 PATRONATO DE TURISMO	*-2.061.305,69*	*2.061.305,69*	*31,97%*
E.M.C. 3/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	*-45.000.000,00*	*45.000.000,00*	*43,66%*
E.M.C. 4/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	*-41.235.740,37*	*37.593.078,15*	*53,43%*
E.M.C. 1/2023 SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	*-942.239,00*	*942.239,00*	*53,67%*
E.M.C. 5/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	*-150.312,02*	*150.312,02*	*53,71%*
E.M.C. 2/2023 CONSORCIO DE BOMBEROS	*-11.369.000,00*	*11.369.000,00*	*56,67%*
E.M.C. 3/2023 CONSORCIO PZ-A3	*-80.465,00*	*80.465,00*	*56,69%*
E.M.C. 2/2023 CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	*-100.000,00*	*100.000,00*	*56,71%*
TOTAL	***-257.018.592,81***	***603.233.735,25***	***56,71%***

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2023 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

(1) De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda, que corresponde a los presupuestos del ejercicio 2023, se estimó que el grupo local podría presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Capacidad de Financiación" por importe de 24.306.381,62 euros. Dicho importe difiere del que figura en el informe emitido con ocasión de la aprobación por el Pleno Provincial del Presupuesto General, fundamentalmente, porque determinadas entidades tuvieron que remitir al Ministerio los datos de su presupuesto prorrogado, al no tener aprobado el presupuesto para 2023. Por todo ello, se ha considerado más oportuno realizar la evaluación de los efectos sobre las reglas fiscales derivados del presente expediente, partiendo de las estimaciones que figuran en el citado informe emitido con ocasión del Presupuesto General."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL